

JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACION DE MOTOCILISMO DE LA REGION DE MURCIA (Resolución 8)

En Murcia a 18 de marzo de 2024. Reunidos en Sede de la Junta electoral de la Federación y estando presentes D^a Belén Bastida Jimeno y D. Antonio Martínez García, se toman las siguientes decisiones:

PRIMERO. - Anular la Resolución número 6 de esta Junta Electoral, de fecha 14 de marzo al incurrir en defectos formales como no poner el pie de recursos que pueden corresponder a la Resolución o los asistentes a la misma.

SEGUNDO. - Que desde el pasado día 8 de marzo se inició el plazo para la presentación de candidaturas a PRESIDENTE DE LA FEDERACION MURCIANA DE MOTOCICLISMO, el cual finalizó el pasado día 13 de marzo, habiendo recibido esta Junta Electoral las siguientes candidaturas:

1.- Candidatura de D. Pedro Martínez García, NIF 22938401H en representación de POLI-SPORT CLUB DE CARTAGENA con CIF G 30745053 Y Numero de Registro de Entidades deportivas 1882, miembro electo de la Asamblea.

2.- Candidatura de D. Carlos García Fernández, NIF 48415504k, como cargo oficial, miembro electo de la Asamblea.

TERCERO. - En relación con la Candidatura de D Pedro Martinez García, fue presentada el pasado 11 de marzo, acompañada de escrito de presentación o avals, por más del 15 % tal y como dispone el artículo 40.3 del Reglamento Electoral Federativo "Artículo 40.- elegibles. los candidatos deberán ser presentados, como mínimo por un 15 por ciento de los miembros de la asamblea" en relación con el artículo 41 del mismo Reglamento "Artículo 41.- presentación de candidaturas. Las candidaturas se presentarán en el plazo marcado en la convocatoria electoral, mediante escrito de solicitud firmado por el interesado y dirigido a la Junta Electoral y escrito de presentación del 15% de los miembros de la Asamblea". Y manifestando que toda la documentación referente al proceso electoral esta aportada a la Junta Electoral. **A LA VISTA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS SE PROPONE A D. PEDRO MARTINEZ GARCIA EN LA REPRESENTACION DE POLI-SPORT CLUB DE CARTAGENA COMO CANDIDATO A LA PRESIDENCIA DE LA FEDERACION DE MOTOCICLISMO DE LA REGION DE MURCIA**

CUARTO. -En relación con la Candidatura de D Carlos García Fernández, fue presentada el pasado 12 de marzo, **NO HABIENDO APORTADO LA PRESENTACION O AVALES DE SU CANDIDATURA**, tal y como dispone el artículo 40.3 del Reglamento Electoral Federativo "Artículo 40.- elegibles. los candidatos deberán ser presentados, como mínimo por un 15 por ciento de los miembros de la asamblea" en relación con el artículo 41 del mismo Reglamento "Artículo 41.- presentación de candidaturas. Las candidaturas se presentarán en el plazo marcado en la convocatoria electoral, mediante escrito de solicitud firmado por el interesado y dirigido a la Junta Electoral y escrito de presentación del 15% de los miembros de la Asamblea", dicha presentación obligatoria para poder presentar la candidatura debiera haberse producido juntamente con la misma y en su defecto antes del día 13 de marzo, fecha de finalización del plazo de presentación de candidaturas. **A LA VISTA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS NO SE PROPONE A D. CARLOS GARCIA FERNANDEZ COMO CANDIDATO A LA PRESIDENCIA DE LA FEDERACION DE MOTOCICLISMO DE LA REGION DE MURCIA**, al incumplir la presentación o avals por más del 15 % de los miembros de la Asamblea en el plazo establecido al efecto.

RESUELVO:

1^º.- Admitir la candidatura de D. Pedro Martínez García en la representación de POLI-SPORT CLUB DE CARTAGENA, el cual se someterá a elección en la Asamblea General de la Federación Murciana de Motociclismo el próximo día 30 de marzo en lugar que se determinará por la Junta Gestora de la Federación en horario de tarde.

2^º.- No admitir la Candidatura de D. Carlos García Fernández, al no haber aportado la presentación o avals preceptivos para poder ser candidato, en el plazo establecido en la convocatoria, 13 de marzo 2024..

3^º.- Publicar en la sede de la Federación, en la WEB de la citada federación, en el apartado elecciones 2024, la presente resolución, a los efectos que procedan.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso ante la Junta de garantías electorales que deberá presentarlo en la Junta Electoral, en el plazo de dos días hábiles a partir del siguiente a la fecha de notificación o publicación. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto recurso, los acuerdos o resoluciones serán firmes.

Fdo: Belen Bastida Jimeno

Fdo: Antonio Martínez García

12:46.